

COLEGIO SAN BLAS

Quilpué, Región de Valparaíso

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Escuela de Lenguaje y Educación Básica

Año Escolar 2026

Instrumento autónomo y complementario del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE),
conforme al Artículo 15° de dicho Reglamento

Aprobado por el Consejo Escolar

Fecha de aprobación: 30 de junio de 2026

Elaborado en conformidad con la Ley N°20.370 (LGE), el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009 del Ministerio de Educación, la Ley N°21.809, la Ley N°21.801, la Ley N°21.643 (Ley Karin), la Ley N°21.430, la Ley N°21.545, la Circular N°482 y la Circular N°181 de la Superintendencia de Educación, y la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030 del Ministerio de Educación.

ÍNDICE

Plan de Gestión de Convivencia Educativa — Año Escolar 2026

Contenido

I. PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN.....	4
1. Presentación.....	4
2. Relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y otros instrumentos de gestión.....	4
3. Marco normativo.....	5
II. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA.....	6
1. Identidad y contexto del establecimiento.....	6
2. Síntesis diagnóstica.....	6
III. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN.....	6
1. Principios orientadores.....	6
2. Objetivo general.....	6
3. Objetivos específicos.....	7
IV. ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA.....	7
1. Coordinador/a de Convivencia Educativa.....	7
2. Equipo de Convivencia Educativa.....	8
3. Consejo Escolar.....	8
4. Centro de Alumnos y Centro General de Padres y Apoderados.....	9
5. Articulación con otros instrumentos de gestión.....	9
V. EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN.....	9
Eje 1: Promoción y difusión de los derechos de la comunidad educativa.....	9
Eje 2: Bienestar integral y salud mental.....	10
Eje 3: Participación real y efectiva de los estudiantes.....	11
Eje 4: Información, formación y gestión colaborativa de conflictos.....	12
Eje 5: Prevención de la violencia de género.....	13
Eje 6: Prevención de la vulneración de derechos.....	13
Eje 7: Coordinación pedagógica y administrativa.....	14
Eje 8: Uso responsable de dispositivos móviles y tecnología.....	14
Eje 9: Buen trato laboral y prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo.....	15
VI. CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES.....	16
VII. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PLAN.....	17
VIII. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	17
1. Indicadores de gestión.....	17
2. Instrumentos de seguimiento.....	18
3. Informe y memoria anual.....	18
4. Actualización del Plan.....	18

IX. ARTICULACIÓN CON LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DEL RICE.....	19
X. REDES DE APOYO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA COMUNA DE QUILPUÉ.....	19
XI. VIGENCIA, APROBACIÓN Y DISPOSICIONES FINALES.....	20
ANEXO N°1: FICHA DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA EDUCATIVA.....	21
APROBACIÓN Y FIRMAS.....	22

I. PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN

1. Presentación

El presente Plan de Gestión de Convivencia Educativa (en adelante, “el Plan”) del Colegio San Blas de la comuna de Quilpué constituye el instrumento de planificación, implementación, seguimiento y evaluación mediante el cual el establecimiento operacionaliza, año a año, los principios, derechos y disposiciones contenidos en su Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante, “el RICE”), dando cumplimiento a las exigencias establecidas por la Ley N°21.809, sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas, y por la normativa complementaria de la Superintendencia de Educación.

Conforme al Artículo 15° del RICE, el Plan es un instrumento autónomo respecto del Reglamento, pero debe guardar plena coherencia con él. En virtud de ello, el presente Plan no reitera las normas, derechos, deberes ni procedimientos disciplinarios ya regulados en el RICE, sino que define las acciones concretas, los responsables, la periodicidad y los indicadores mediante los cuales el establecimiento dará cumplimiento efectivo a dichas disposiciones durante el Año Escolar 2026, con especial énfasis en su dimensión preventiva y formativa.

El Plan se sustenta en un enfoque de derechos, formativo y participativo de la convivencia educativa, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y situando el bienestar socioemocional y la salud mental de toda la comunidad educativa como ejes centrales de la gestión institucional.

2. Relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y otros instrumentos de gestión

El Plan se enmarca en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio San Blas y se articula con los demás instrumentos de gestión del establecimiento, en especial:

- El Plan de Mejoramiento Educativo (PME), en lo relativo al área de Convivencia Escolar y Formación.
- El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar (Decreto Supremo N°67/2018 del Ministerio de Educación).
- El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), conforme al Artículo 46° del RICE.
- Los protocolos de actuación contenidos en el Título V del RICE, los cuales el presente Plan complementa desde una perspectiva preventiva, sin alterar ni sustituir sus etapas, plazos ni garantías.
- El Protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo del Título VIII del RICE, dictado en conformidad con la Ley N°21.643 (Ley Karin).

Esta articulación busca evitar la duplicación de esfuerzos y asegurar que la gestión de la convivencia educativa sea coherente, sistémica y verificable en toda la institución.

3. Marco normativo

El presente Plan se dicta y se ejecuta en conformidad con la siguiente normativa vigente:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N°20.370, Ley General de Educación (LGE).
- Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, en la parte modificada por la Ley N°21.809, en especial sus artículos 16 A a 16 H, que regulan el equipo y la coordinación de la convivencia educativa, así como el contenido mínimo, elaboración y modificación del Plan de Gestión de Convivencia Educativa.
- Ley N°21.809, sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas (publicada el 1 de abril de 2026, vigente desde el 1 de julio de 2026).
- Ley N°20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N°21.545, sobre la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista.
- Ley N°21.643 (Ley Karin), de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo.
- Ley N°21.801 y Circular N°181 (Res. Exenta N°181, de 26 de febrero de 2026) de la Superintendencia de Educación, sobre uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal.
- Circular N°482 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales.
- Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024-2030 del Ministerio de Educación, construida sobre las dimensiones ética, formativa, de modos de convivir, de contextos de aprendizaje y de gestión de la convivencia, la cual orienta el sentido formativo y preventivo del presente Plan.
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del Colegio San Blas, Año Escolar 2026, con el cual este Plan debe ser coherente conforme a su Artículo 15°.

Nota: la Ley N°21.809 continúa siendo objeto de circulares e instrucciones complementarias por parte de la Superintendencia de Educación, las cuales deberán incorporarse progresivamente a este Plan dentro del plazo legal dispuesto (hasta abril de 2027), conforme a la cláusula de adecuación progresiva establecida en el Artículo 6° del RICE.

II. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

III. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN

1. Principios orientadores

De conformidad con el Artículo 12° del RICE, el presente Plan se rige por los siguientes principios:

- **Dignidad de la persona:** todo integrante de la comunidad educativa merece ser tratado con respeto y consideración.
- **No discriminación arbitraria:** se prohíbe toda distinción, exclusión o restricción arbitraria basada en raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica, orientación sexual, identidad de género, discapacidad u otra condición.
- **Inclusión:** el establecimiento garantiza el pleno acceso, permanencia y participación de todos los estudiantes, con especial atención a quienes presentan necesidades educativas especiales.
- **Participación:** todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a ser oídos y a participar en los asuntos que les atañen.
- **Responsabilidad:** cada integrante de la comunidad es responsable de sus actos y de contribuir a un clima de respeto y colaboración.
- **Reparación:** frente a situaciones de vulneración de derechos, el establecimiento adopta medidas de reparación efectiva para las personas afectadas.
- **Enfoque de derechos:** todas las acciones del establecimiento consideran a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

Estos principios se complementan con el sentido ético —fundado en el cuidado colectivo y la inclusión— que orienta la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030, y con la comprensión de la convivencia educativa como un proceso eminentemente formativo y transversal a toda la experiencia escolar.

2. Objetivo general

Promover, gestionar y fortalecer la buena convivencia, el buen trato y el bienestar integral — físico, psicológico, social y socioemocional— de todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio San Blas, mediante acciones formativas, preventivas y participativas que den cumplimiento efectivo a las disposiciones del RICE y a las exigencias de la Ley N°21.809.

3. Objetivos específicos

Conforme al Artículo 15° del RICE y al contenido mínimo exigido por la Ley N°21.809 para los planes de gestión de convivencia educativa, el presente Plan persigue los siguientes objetivos específicos:

- Promover y difundir los derechos de los y las estudiantes, del personal y de los padres, madres y apoderados de la comunidad educativa.
- Promover el bienestar integral y la salud mental de la comunidad educativa, incluyendo la prevención y abordaje de conductas suicidas o autolesivas y del consumo de drogas o alcohol.
- Asegurar mecanismos de participación real y efectiva de los y las estudiantes en la gestión de la convivencia educativa.
- Fortalecer la información y la capacitación de la comunidad educativa en materia de buena convivencia y de gestión colaborativa de conflictos.
- Prevenir la violencia de género en todas sus formas dentro de la comunidad educativa.
- Prevenir situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Coordinar pedagógica y administrativamente las acciones de convivencia con el quehacer curricular e institucional del establecimiento.
- Promover el uso responsable, seguro y consciente de la tecnología y de los dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal.
- Prevenir el acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo respecto de todo el personal del establecimiento, en coordinación con el Título VIII del RICE.
- Establecer un calendario anual de actividades que dé cumplimiento verificable a los objetivos precedentes.

IV. ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

1. Coordinador/a de Convivencia Educativa

El Colegio San Blas cuenta con un Coordinador o Coordinadora de Convivencia Educativa, de conformidad con el Artículo 13° del RICE y con la Ley N°21.809. El cargo es actualmente desempeñado por **don Carlos Fajardo**, cuyas funciones principales en la gestión del presente Plan son:

- Liderar la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión de Convivencia Educativa.
- Asesorar al Director/a y al Consejo Escolar en materias de convivencia educativa.

- Coordinar al equipo de convivencia educativa y a los equipos de apoyo psicosocial del establecimiento.
- Gestionar la activación de los protocolos de actuación establecidos en el Título V del RICE.
- Mantener los registros de intervenciones, mediaciones y procedimientos de convivencia.
- Promover acciones de formación y capacitación de la comunidad educativa en materia de convivencia.

De conformidad con la Ley N°21.809, la Coordinación de la Convivencia Educativa debe ser ejercida por un profesional de la educación o del área psicosocial o psicopedagógica, con formación o experiencia en convivencia educativa, y debe contar con jornada completa y dedicación exclusiva a dicha función, salvo que el establecimiento se encuentre comprendido en alguna de las excepciones legales (matrícula inferior a 150 estudiantes, ruralidad, aulas hospitalarias, contextos de encierro o educación parvularia exclusiva), caso en el cual la dedicación horaria se ajustará proporcionalmente conforme al perfil de cargo que apruebe el sostenedor. El establecimiento deberá verificar y mantener actualizado el cumplimiento de este requisito conforme al perfil de cargo y a la designación formal del Coordinador/a.

2. Equipo de Convivencia Educativa

En cumplimiento de la Ley N°21.809, el Colegio San Blas cuenta con un equipo a cargo de la convivencia educativa, liderado por el Coordinador/a de Convivencia, cuyo objetivo es la implementación del presente Plan y de las demás materias de convivencia que determine el equipo directivo. Este equipo asesora y formula recomendaciones al Director/a y al Consejo Escolar durante el proceso de elaboración y modificación del Plan, con especial atención a la participación de los padres, madres, apoderados y estudiantes en dicho proceso.

El Equipo de Convivencia Educativa del Colegio San Blas está integrado, a lo menos, por:

- **Coordinador de Convivencia Educativa:** don Carlos Fajardo, quien lo preside.
- **Profesional(es) de apoyo psicosocial y/o psicopedagógico:** Daniela Díaz Torrejón, psicóloga; Guillermo Araos Roldán, trabajador social.
- **Representante de asistentes de la educación (cuando corresponda):** Ana María Andrade Lock

El Equipo de Convivencia Educativa se reunirá periódicamente conforme a lo establecido en el Capítulo V, Eje 7, del presente Plan.

3. Consejo Escolar

Conforme al Artículo 14° del RICE, el Colegio San Blas cuenta con un Consejo Escolar integrado por el Director/a, un representante del sostenedor, un representante del cuerpo docente, un representante de los asistentes de la educación, el presidente del Centro General de Padres y

Apoderados y el presidente del Centro de Alumnos, cuando corresponda por nivel. El Consejo Escolar tiene carácter informativo, consultivo y propositivo respecto del RICE, del presente Plan, del Plan de Mejoramiento Educativo y del presupuesto anual del establecimiento.

En lo relativo al presente Plan, corresponde al Consejo Escolar conocer, opinar y formular propuestas sobre su contenido; participar del proceso de su aprobación inicial y de sus actualizaciones; y recibir el informe de cierre anual a que se refiere el Capítulo VIII.

4. Centro de Alumnos y Centro General de Padres y Apoderados

Conforme a los Artículos 49° y 50° del RICE, el establecimiento fomentará la constitución y el funcionamiento autónomo del Centro de Alumnos —cuando corresponda por nivel— y del Centro General de Padres y Apoderados, garantizando las condiciones para su participación efectiva en las instancias de elaboración, seguimiento y evaluación del presente Plan, en especial en lo relativo al Eje 3 (participación efectiva de los estudiantes) del Capítulo V.

5. Articulación con otros instrumentos de gestión

La gestión de la convivencia educativa que despliega el presente Plan se articula, en lo pertinente, con:

- El Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
- El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), conforme al Artículo 46° del RICE.
- El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- Los protocolos de actuación del Título V del RICE (Artículos 24° a 29°).
- El protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo del Título VIII del RICE (Ley N°21.643, Ley Karin).
- Los planes de apoyo individualizados para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista u otras necesidades educativas especiales (Artículos 31° y 32° del RICE).

V. EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN

El presente capítulo desarrolla los nueve ejes de gestión mediante los cuales el Colegio San Blas da cumplimiento al contenido mínimo exigido por el Artículo 15° del RICE y por la Ley N°21.809 para el Plan de Gestión de Convivencia Educativa. Para cada eje se identifican las acciones concretas, el responsable de su ejecución y la periodicidad con que deben desarrollarse durante el Año Escolar 2026, sin perjuicio de su revisión y ajuste conforme al Capítulo VIII.

Eje 1: Promoción y difusión de los derechos de la comunidad educativa

Este eje da cumplimiento al primer contenido mínimo del Artículo 15° del RICE, asegurando que todos los integrantes de la comunidad educativa conozcan sus derechos y los instrumentos institucionales que los resguardan.

N°	Acción	Responsable	Periodicidad
1	Jornada de difusión del RICE y del presente Plan a la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados) al inicio del año escolar.	Coordinador/a de Convivencia / Dirección	Marzo
2	Publicación del RICE y del Plan en el sitio web institucional y en un lugar visible del establecimiento, conforme al Artículo 15° del RICE.	Coordinador/a de Convivencia	Marzo y permanente
3	Entrega del RICE y del Plan a los padres, madres y apoderados al momento de la matrícula o renovación, dejando constancia escrita de su recepción (Artículo 9° del RICE).	Secretaría / Coordinador/a de Convivencia	Proceso de matrícula (anual)
4	Trabajo en consejos de curso y/o jefatura sobre los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa (Artículos 7° a 11° del RICE), adaptado a la edad de cada nivel.	Profesores/as jefes	Primer semestre
5	Capacitación al personal sobre el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia (Ley N°21.430).	Coordinador/a de Convivencia	Marzo

Indicadores de seguimiento del eje: porcentaje de cursos y reuniones de apoderados en que se realizó la difusión; registro de firmas de recepción del RICE y del Plan; número de capacitaciones realizadas al personal.

Eje 2: Bienestar integral y salud mental

Conforme a los Artículos 15° y 48° del RICE, la salud mental constituye un eje central y explícito del presente Plan, incluyendo la prevención y abordaje de conductas suicidas o autolesivas y del consumo de drogas o alcohol.

N°	Acción	Responsable	Periodicidad
1	Incorporación de estrategias de promoción de la salud mental y el bienestar socioemocional en la planificación curricular, en particular en Orientación y consejo de curso.	UTP / Profesores/as jefes / equipo psicosocial	Todo el año

N°	Acción	Responsable	Periodicidad
2	Capacitación al personal docente y a los asistentes de la educación en la detección de señales de alerta de conductas suicidas o autolesivas, conforme al Artículo 48° del RICE.	Coordinador/a de Convivencia, con apoyo de la red de salud mental	Primer semestre
3	Mantenimiento de un protocolo interno de derivación temprana a la red de salud mental de la comuna de Quilpué ante señales de riesgo detectadas.	Coordinador/a de Convivencia / equipo psicosocial	Permanente
4	Acciones preventivas frente al consumo de drogas y alcohol, en coordinación con la red comunal de prevención cuando corresponda (Artículo 27° del RICE).	Coordinador/a de Convivencia	Segundo semestre
5	Difusión a la comunidad educativa de los recursos y redes de apoyo en salud mental disponibles en la comuna de Quilpué (Artículo 48° del RICE; ver Capítulo X).	Coordinador/a de Convivencia	Marzo y permanente
6	Articulación con el Protocolo de Desregulaciones Emocionales y Conductuales (Artículo 29° del RICE) y con los planes de apoyo individualizados para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (Artículo 31° del RICE).	Equipo de apoyo psicosocial / equipo de Convivencia	Permanente
7	Evaluación de la pertinencia de incorporar al establecimiento, cuando corresponda, al Programa de Bienestar Socioemocional Escolar administrado por la JUNAEB, creado por la Ley N°21.809 para estudiantes desde 3° básico.	Dirección / Coordinador/a de Convivencia	Primer semestre

Indicadores de seguimiento del eje: número de capacitaciones en salud mental realizadas; número de derivaciones gestionadas a la red de salud mental comunal; registro de actividades de promoción del bienestar socioemocional por nivel.

Eje 3: Participación real y efectiva de los estudiantes

Este eje asegura mecanismos concretos para que los y las estudiantes participen activamente en la gestión de la convivencia educativa, conforme al Artículo 15° del RICE y al principio de participación del Artículo 12°.

N°	Acción	Responsable	Periodicidad
1	Constitución y funcionamiento del Centro de Alumnos o de una instancia de representación equivalente, adecuada a la edad de los niveles atendidos (Artículo 49° del RICE).	Coordinador/a de Convivencia	Marzo-abril

N°	Acción	Responsable	Periodicidad
2	Consulta periódica a los estudiantes sobre el clima de convivencia y propuestas de mejora, mediante encuestas, buzones de sugerencias o cabildos de curso adaptados a la edad.	Coordinador/a de Convivencia / Profesores/as jefes	Dos veces al año
3	Participación de representantes estudiantiles, cuando corresponda por su edad, en las instancias de evaluación y eventual modificación del RICE y del Plan (Artículo 5° del RICE).	Dirección / Coordinador/a de Convivencia	Según proceso de revisión anual
4	Actividades formativas sobre resolución pacífica de conflictos y diálogo entre pares, adaptadas a la edad de cada nivel.	Profesores/as jefes / equipo de Convivencia	Todo el año

Indicadores de seguimiento del eje: número de instancias de consulta realizadas y tasa de participación estudiantil; constitución efectiva del Centro de Alumnos cuando corresponda.

Eje 4: Información, formación y gestión colaborativa de conflictos

Este eje fortalece el conocimiento de la comunidad educativa sobre la normativa de convivencia y desarrolla competencias para la resolución dialogada de conflictos, en línea con los mecanismos de gestión colaborativa que promueve la Superintendencia de Educación.

N°	Acción	Responsable	Periodicidad
1	Capacitación anual a docentes y asistentes de la educación sobre el RICE, los protocolos del Título V y las garantías del debido proceso (Artículo 21° del RICE).	Coordinador/a de Convivencia	Marzo
2	Talleres de gestión colaborativa de conflictos y mediación escolar para profesores/as jefes y el Equipo de Convivencia Educativa.	Coordinador/a de Convivencia	Primer semestre
3	Reuniones de apoderados y/o escuela para padres con contenidos sobre buen trato, resolución de conflictos y corresponsabilidad educativa.	Coordinador/a de Convivencia / Profesores/as jefes	Trimestral
4	Difusión y capacitación sobre el canal de denuncia institucional a toda la comunidad educativa (Artículo 16° del RICE).	Coordinador/a de Convivencia	Marzo y permanente

Indicadores de seguimiento del eje: número de capacitaciones y talleres realizados; número de conflictos resueltos por vía colaborativa respecto del total de casos gestionados.

Eje 5: Prevención de la violencia de género

Este eje da cumplimiento al deber de prevenir la violencia de género en todas sus formas, conforme al Artículo 15° del RICE y al principio de no discriminación arbitraria del Artículo 12°.

N°	Acción	Responsable	Periodicidad
1	Capacitación al personal sobre prevención de la violencia de género y la discriminación por orientación sexual e identidad de género, conforme al principio de no discriminación arbitraria del Artículo 12° del RICE.	Coordinador/a de Convivencia	Primer semestre
2	Actividades formativas con estudiantes sobre relaciones de buen trato e igualdad de género, adaptadas a la edad y nivel educativo.	Profesores/as jefes / equipo de Convivencia	Todo el año, con énfasis en fechas conmemorativas
3	Revisión de los materiales pedagógicos y de las prácticas de convivencia cotidiana desde un enfoque de igualdad de género y no discriminación arbitraria.	UTP / Coordinador/a de Convivencia	Permanente
4	Aplicación oportuna del protocolo correspondiente del Título V del RICE ante denuncias o sospechas de violencia de género o de connotación sexual (Artículo 25° del RICE).	Coordinador/a de Convivencia / Dirección	Según activación

Indicadores de seguimiento del eje: número de capacitaciones y actividades formativas realizadas; tiempo de respuesta ante denuncias activadas bajo este eje.

Eje 6: Prevención de la vulneración de derechos

Este eje despliega acciones preventivas frente a situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, conforme al Artículo 15° del RICE y en articulación con el protocolo del Artículo 26°.

N°	Acción	Responsable	Periodicidad
1	Capacitación al personal en la identificación temprana de señales de vulneración de derechos (negligencia, maltrato, abandono), conforme al Artículo 26° del RICE.	Coordinador/a de Convivencia	Primer semestre
2	Mantenimiento de un registro actualizado de derivaciones a la red de protección de derechos de la niñez de la comuna de Quilpué.	Coordinador/a de Convivencia	Permanente
3	Coordinación con la red de protección de derechos de la comuna de Quilpué ante la activación del protocolo del Artículo 26° del RICE.	Dirección / Coordinador/a de Convivencia	Según activación

N°	Acción	Responsable	Periodicidad
4	Difusión a la comunidad educativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes reconocidos en la Ley N°21.430.	Coordinador/a de Convivencia	Primer semestre

Indicadores de seguimiento del eje: número de casos derivados a la red de protección y tiempo de respuesta; número de actividades de difusión realizadas.

Eje 7: Coordinación pedagógica y administrativa

Este eje asegura que la gestión de la convivencia educativa se articule de manera efectiva con el quehacer pedagógico y administrativo del establecimiento.

N°	Acción	Responsable	Periodicidad
1	Incorporación de contenidos de convivencia, buen trato y aprendizaje socioemocional en la planificación curricular y en las asignaturas de Orientación y consejo de curso.	UTP / Coordinador/a de Convivencia	Marzo, con implementación durante el año
2	Coordinación entre el Coordinador/a de Convivencia, la Unidad Técnico-Pedagógica y la Dirección para articular el presente Plan con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).	Dirección / UTP / Coordinador/a de Convivencia	Marzo y seguimiento semestral
3	Reuniones periódicas del Equipo de Convivencia Educativa para el seguimiento de la implementación del Plan.	Coordinador/a de Convivencia	Mensual
4	Reporte periódico al Director/a y al Consejo Escolar sobre el estado de avance del Plan (Artículo 14° del RICE).	Coordinador/a de Convivencia	Semestral

Indicadores de seguimiento del eje: número de reuniones del Equipo de Convivencia realizadas; cumplimiento del calendario de reportes a Dirección y Consejo Escolar.

Eje 8: Uso responsable de dispositivos móviles y tecnología

Conforme al Artículo 39° del RICE, las acciones formativas relativas al uso de dispositivos móviles y tecnología quedan incorporadas en el presente Plan, en articulación con el Título VII del RICE y con la Ley N°21.801.

N°	Acción	Responsable	Periodicidad
1	Talleres formativos sobre uso responsable y consciente de la tecnología y prevención de riesgos digitales (ciberacoso, sexting, contacto con desconocidos), adaptados a la edad de los estudiantes.	Coordinador/a de Convivencia / Profesores/as jefes	Primer semestre
2	Difusión a la comunidad educativa de la normativa sobre uso de dispositivos móviles (Ley N°21.801, Circular N°181 y Título VII del RICE) y de sus excepciones.	Coordinador/a de Convivencia	Marzo y permanente
3	Capacitación al personal docente sobre el procedimiento ante el incumplimiento de la prohibición de uso de dispositivos móviles (Artículo 37° del RICE).	Coordinador/a de Convivencia	Marzo
4	Promoción de actividades de interacción social presencial y de autorregulación digital (recreos activos, talleres extracurriculares).	Profesores/as / Coordinador/a de Convivencia	Todo el año

Indicadores de seguimiento del eje: número de talleres realizados; número de infracciones registradas conforme al Artículo 37° del RICE y su evolución en el tiempo.

Eje 9: Buen trato laboral y prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo

Este eje articula el presente Plan con el Título VIII del RICE, dictado en conformidad con la Ley N°21.643 (Ley Karin), resguardando el derecho de todo el personal a desarrollarse en un ambiente libre de violencia, acoso laboral y acoso sexual.

N°	Acción	Responsable	Periodicidad
1	Capacitación anual a todo el personal sobre la Ley N°21.643 (Ley Karin) y el procedimiento de denuncia e investigación del Título VIII del RICE.	Sostenedor / Coordinador/a de Convivencia	Marzo
2	Evaluación periódica de los riesgos psicosociales en el trabajo (Artículo 42° del RICE).	Sostenedor, con apoyo del organismo administrador de la Ley N°16.744 cuando corresponda	Anual
3	Difusión del canal de denuncia laboral y de las personas responsables de recibirlas (Artículo 43° del RICE).	Sostenedor	Marzo y permanente

N°	Acción	Responsable	Periodicidad
4	Coordinación de los procedimientos de la Ley Karin con los protocolos de convivencia educativa del Título V del RICE cuando un mismo hecho involucre simultáneamente a estudiantes y a trabajadores (Artículo 40° del RICE).	Dirección / Coordinador/a de Convivencia	Según activación

Indicadores de seguimiento del eje: número de capacitaciones realizadas; número de denuncias gestionadas dentro del plazo legal de 30 días corridos establecido en el Artículo 44° del RICE.

VI. CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES

El siguiente calendario sintetiza, mes a mes, las principales actividades derivadas de los ejes de acción descritos en el Capítulo V. Su carácter es indicativo: corresponde al Coordinador/a de Convivencia Educativa mantener un calendario operativo detallado, con fechas específicas, que será comunicado a la comunidad educativa al inicio del año escolar conforme al Artículo 15° del RICE.

Mes	Actividades principales	Eje(s) asociado(s)
Marzo	Difusión del RICE y del Plan a la comunidad educativa. Conformación y/o actualización del Equipo de Convivencia Educativa. Capacitación inicial al personal sobre el RICE, los protocolos, la Ley Karin y la normativa sobre dispositivos móviles. Entrega del RICE y del Plan a los apoderados en proceso de matrícula.	Ejes 1, 4, 8 y 9
Abril	Conmemoración del Mes de la Convivencia Educativa. Constitución del Centro de Alumnos, cuando corresponda. Primera consulta a los estudiantes sobre el clima de convivencia. Talleres de uso responsable de dispositivos móviles y tecnología.	Ejes 1, 3 y 8
Mayo	Talleres de gestión colaborativa de conflictos para docentes. Capacitación en detección de señales de alerta de salud mental.	Ejes 2 y 4
Junio	Sesión del Consejo Escolar: revisión del avance del Plan correspondiente al primer semestre. Escuela para padres sobre buen trato y corresponsabilidad educativa.	Ejes 4 y 7
Julio	Evaluación de cumplimiento del primer semestre. Informe del Coordinador/a de Convivencia a la Dirección.	Eje 7

Mes	Actividades principales	Eje(s) asociado(s)
Agosto	Capacitación sobre prevención de la vulneración de derechos. Acciones preventivas frente al consumo de drogas y alcohol, en coordinación con la red comunal cuando corresponda.	Ejes 2 y 6
Septiembre	Segunda consulta a los estudiantes sobre el clima de convivencia. Actividades formativas sobre diversidad e inclusión.	Ejes 3 y 5
Octubre	Talleres de prevención de la violencia de género. Sesión del Consejo Escolar.	Ejes 5 y 7
Noviembre	Actividades formativas con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre). Cierre de las actividades del Centro de Alumnos.	Ejes 3 y 5
Diciembre	Evaluación anual del Plan e informe de cierre. Sesión del Consejo Escolar para la aprobación de ajustes del año siguiente. Ceremonia de reconocimientos (Artículo 18° del RICE).	Eje 7 / Capítulo VIII

VII. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PLAN

Conforme al Artículo 15° del RICE, el presente Plan estará disponible en el local escolar y en el sitio web del establecimiento, y los padres, madres y apoderados serán informados de su existencia y contenido al momento de la matrícula o renovación. Para tales efectos, el establecimiento implementará los siguientes mecanismos de difusión:

- Publicación íntegra del Plan en el sitio web institucional, en formato de libre acceso.
- Disponibilidad de un ejemplar físico del Plan en la recepción o secretaría del establecimiento.
- Presentación del Plan en la primera reunión de apoderados de cada curso, al inicio del año escolar.
- Presentación del Plan al Centro de Alumnos y al Centro General de Padres y Apoderados.
- Inclusión del Plan en el proceso de inducción de los nuevos integrantes del personal.
- Comunicación a la comunidad educativa de toda actualización o modificación del Plan, conforme al proceso participativo establecido en el Artículo 5° del RICE.

VIII. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

1. Indicadores de gestión

Sin perjuicio de los indicadores específicos detallados en cada eje del Capítulo V, el Coordinador/a de Convivencia Educativa dará seguimiento, a lo menos, a los siguientes indicadores generales:

- Porcentaje de cumplimiento de las actividades calendarizadas en el Capítulo VI.
- Número de capacitaciones y actividades formativas realizadas, por eje y por destinatario.
- Número de protocolos del Título V del RICE activados durante el período, su tiempo de resolución y las medidas adoptadas.
- Número de denuncias recibidas a través del canal de denuncia institucional (Artículo 16° del RICE) y su estado de gestión.
- Resultados de las encuestas o consultas de percepción del clima de convivencia aplicadas a estudiantes, personal y apoderados.
- Tasa de participación de la comunidad educativa en las instancias de consulta y formación contempladas en el Plan.

2. Instrumentos de seguimiento

El seguimiento del presente Plan se apoyará en los siguientes instrumentos:

- Bitácora de gestión del Coordinador/a de Convivencia Educativa, conforme al Artículo 13° del RICE.
- Actas de las sesiones del Consejo Escolar en que se trate el avance del Plan.
- Registro de activación y resolución de los protocolos del Título V del RICE.
- Encuestas o instrumentos de consulta aplicados a estudiantes, personal y apoderados.
- Ficha de registro de actividades de convivencia educativa contenida en el Anexo N°1 del presente Plan.

3. Informe y memoria anual

Al término de cada año escolar, el Coordinador/a de Convivencia Educativa elaborará un informe de cierre que dé cuenta del grado de cumplimiento de las acciones, objetivos e indicadores del presente Plan. Dicho informe será presentado al Director/a y al Consejo Escolar, y constituirá la base diagnóstica para la elaboración o actualización del Plan correspondiente al año escolar siguiente.

4. Actualización del Plan

Las acciones específicas del presente Plan serán evaluadas y ajustadas anualmente conforme

al informe de cierre señalado en el número anterior. Sin perjuicio de ello, el Plan será objeto de una actualización formal e integral mediante el proceso participativo establecido en el Artículo 5° del RICE, a lo menos cada cuatro años conforme a la periodicidad dispuesta por la Ley N°21.809, o antes de dicho plazo si la normativa vigente, los resultados del diagnóstico institucional o circunstancias sobrevinientes así lo requieren. En todo caso, el Plan vigente será presentado a la comunidad educativa al inicio de cada año escolar.

IX. ARTICULACIÓN CON LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DEL RICE

El presente Plan tiene una función eminentemente preventiva y formativa. Las etapas, plazos, garantías y procedimientos de los protocolos de actuación del Título V y del Título VIII del RICE no son modificados, alterados ni sustituidos por este Plan, y continúan rigiéndose exclusivamente por lo dispuesto en el RICE. La siguiente tabla ilustra la articulación entre dichos protocolos y los ejes de gestión preventiva del presente Plan:

Protocolo del RICE	Eje(s) del Plan con el que se articula
Artículo 24° — Acoso, maltrato y violencia escolar	Eje 1 (promoción y difusión de derechos); Eje 4 (gestión colaborativa de conflictos)
Artículo 25° — Abuso sexual, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual	Eje 5 (prevención de la violencia de género); Eje 6 (prevención de la vulneración de derechos)
Artículo 26° — Vulneración o amenaza de derechos	Eje 6 (prevención de la vulneración de derechos)
Artículo 27° — Situaciones relacionadas con drogas y alcohol	Eje 2 (bienestar integral y salud mental)
Artículo 28° — Accidentes escolares	Eje 7 (coordinación administrativa); Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
Artículo 29° — Desregulaciones emocionales y conductuales	Eje 2 (bienestar integral y salud mental)
Título VIII — Acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo (Ley Karin)	Eje 9 (buen trato laboral)

X. REDES DE APOYO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA COMUNA DE QUILPUÉ

Para la adecuada implementación del presente Plan y de los protocolos del RICE, el Colegio San Blas mantendrá actualizado un directorio de redes de apoyo de la comuna de Quilpué, cuyos datos de contacto serán completados y revisados periódicamente por el Coordinador/a de Convivencia Educativa:

Institución / Red de apoyo	Datos de contacto
Oficina Local de la Niñez de Quilpué	800104777 (Opción 0)
Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) Quilpué	322722682
Hospital de Quilpué (servicio de urgencia)	322759099
Programa SENDA Previene Quilpué	sendapreviene@quilpue.cl
Carabineros de Chile — Comisaría de Quilpué	322313226
Policía de Investigaciones de Chile (PDI) Quilpué	323311716
Fiscalía Local de Quilpué — Ministerio Público	322171480
Tribunal de Familia de Quilpué	322916965
Inspección del Trabajo Marga Marga (Quilpué)	322910206
Superintendencia de Educación — Oficina Regional de Valparaíso	232431005

El Coordinador/a de Convivencia Educativa deberá mantener este directorio actualizado y verificar, a lo menos una vez al año, la vigencia de los datos de contacto consignados.

XI. VIGENCIA, APROBACIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

El presente Plan entrará en vigencia una vez aprobado por el Consejo Escolar y comunicado a la comunidad educativa, rigiendo durante el Año Escolar 2026, sin perjuicio de su evaluación y ajuste anual y de su actualización formal conforme al Capítulo VIII del presente Plan.

El Plan se entiende parte integrante del sistema institucional de gestión de la convivencia educativa del Colegio San Blas y deberá ser interpretado y aplicado en armonía con el RICE, con el Proyecto Educativo Institucional y con la normativa vigente.

En virtud de la cláusula de adecuación progresiva establecida en el Artículo 6° del RICE, el presente Plan continuará adecuándose a las circulares e instrucciones complementarias que dicte la Superintendencia de Educación en virtud de la Ley N°21.809, dentro del plazo legal dispuesto al efecto (hasta abril de 2027), mediante el proceso participativo establecido en el Artículo 5° del RICE.

ANEXO N°1: FICHA DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

La siguiente ficha podrá ser utilizada por el Coordinador/a de Convivencia Educativa como instrumento de registro y seguimiento de las actividades ejecutadas en el marco del presente Plan.

Fecha	Actividad	Eje	Responsable	Participantes	Observaciones

APROBACIÓN Y FIRMAS

Aprobado por el Consejo Escolar del Colegio San Blas de Quilpué, en sesión de fecha 27 DE MAYO DE 2026.

Ana Rosa Ramos Gutiérrez
Director/a del Establecimiento

Carlos Fajardo Olivares
Coordinador/a de Convivencia Educativa

Ana Rosa Ramos Gutiérrez
Representante del Sostenedor

Claudia Reyes
Presidente/a del Centro General de Padres y Apoderados

Paulo Díaz Ricci
Representante Docente

Ana María Andrade Lock
Representante de Asistentes de la Educación

Joaquín Neira Neira
Presidente/a del Centro de Alumnos (cuando corresponda)